



NORMAS A SEGUIR EN LOS SEGUROS DEL AUTOMOVIL

Con el fin de orientar a todos los mutualistas de Previsión Sanitaria Nacional, Mutualidad de Previsión Social, para asegurar sus vehículos de primera y tercera categoría deben tener presentes las siguientes normas cuando suscriban las propuestas de seguros, tanto en los Colegios Provinciales como en las Oficinas Centrales de la Entidad.

Se pretende, por tanto, agilizar el trámite de las documentaciones correspondientes y evitar en lo posible correspondencia y consultas innecesarias.

1.º Para poder asegurar los vehículos de primera y tercera categoría es requisito imprescindible que el tomador del seguro sea mutualista de PSN y se encuentre al corriente en el pago de sus cuotas.

Además, se debe reflejar en la solicitud de inscripción de la Sección del Automóvil el número que le corresponde como mutualista de PSN. Asimismo, se habrá de presentar el último recibo de esta Mutualidad que tenga en su poder con el fin de agilizar el trámite de documentación correspondiente.

2.º Para la contratación de nuevos seguros sólo se admitirán las coberturas de aquellos vehículos cuya propiedad en Tráfico se encuentre a nombre del mutualista de esta Institución o de su cónyuge, así como las viudas de mutualistas de PSN, en tanto mantengan esta situación de viudedad.

3.º Quienes por cualquier circunstancia se encuentren dados de baja en Previsión Sanitaria Nacional no podrán solicitar seguros de vehículos hasta que no ingresen nuevamente en la Entidad. A su vez, los vehículos que tengan asegurados, una vez que se curse la baja en PSN, motiva en el acto la baja de los mismos. No obstante, por deferencia, se cursará la